

# PÓLIZA DE GARANTÍA

## MICHELIN® AGRÍCOLA Y COMPACT LINE

### MICHELIN MÉXICO



#### 1. GARANTÍA POR DEFECTO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE LA LÍNEA AGRÍCOLA.

Todos los neumáticos y cámaras MICHELIN®, KLEBER® y TAURUS® vendidos en México cuentan con una Garantía Limitada, aplicable en territorio nacional, que cubre cualquier defecto en los materiales y la mano de obra a partir de la adquisición del producto por parte del consumidor, es decir, a partir de la fecha de la factura de los neumáticos y sólo en caso de que no cuenten con dicha factura será a partir de su fecha de fabricación, de acuerdo a la siguiente tabla de años de vida:

#### LLANTAS AGRÍCOLAS MICHELIN®, KLEBER® Y TAURUS®

Años de vida	A pagar por el cliente
Primero	Sin cargo
Segundo	Sin cargo
Tercero	30%
Cuarto	40%
Quinto	50%
Sexto	60%
Séptimo	70%
Octavo	80%
Noveno	90%

#### 2. GARANTÍA POR DAÑO TOTAL EN CAMPO DE TRABAJO PARA NEUMÁTICOS AGRÍCOLAS.

Todos los neumáticos MICHELIN®, KLEBER® y TAURUS® vendidos en México cuentan con una Garantía Limitada, aplicable en territorio nacional, que cubre daño total ocurrido en campo de trabajo agrícola durante un período de 2 años a partir de la adquisición del producto por parte del consumidor, es decir, a partir de la fecha de la factura de los neumáticos, de acuerdo a la siguiente tabla de años de vida:

Años de vida	A pagar por el cliente
Primero	50%
Segundo	75%

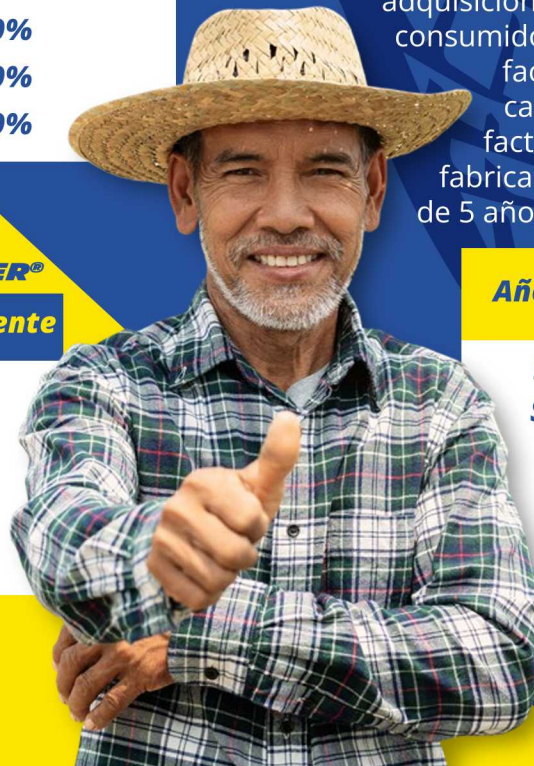
#### 3. GARANTÍA POR DEFECTO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA NEUMÁTICOS COMPACT LINE.

Todos los neumáticos radiales y convencionales MICHELIN® de la gama Compact Line vendidos en México cuentan con una Garantía Limitada, aplicable en territorio nacional, que cubre cualquier defecto en los materiales y la mano de obra a partir de la adquisición del producto por parte del consumidor, es decir, a partir de la fecha de la factura de los neumáticos y sólo en caso de que no cuenten con dicha factura será a partir de su fecha de fabricación, de acuerdo a la siguiente tabla de 5 años de vida:

#### CÁMARAS MICHELIN® Y KLEBER®

Años de vida	A pagar por el cliente
Primero	Sin cargo
Segundo	Sin cargo
Tercero	30%
Cuarto	40%
Quinto	50%

Años de vida	A pagar por el cliente
Primero	10%
Segundo	30%
Tercero	50%
Cuarto	70%
Quinto	90%



MICHELIN

# PÓLIZA DE GARANTÍA

## MICHELIN® AGRÍCOLA Y COMPACT LINE

### MICHELIN MÉXICO



#### 4. EXCLUSIONES.

#### CONDICIONES QUE QUEDAN FUERA DE COBERTURA DE LA PRESENTE GARANTÍA

Montaje incorrecto de del neumático, daño o rotura en el área de la ceja del neumático, daños por reparación inadecuada, mala aplicación, mantenimiento inadecuado, inflado insuficiente o excesivo, carga excesiva, daños por traslado o almacenaje inadecuado, daño total por impactos (solo Compact Line), desgaste prematuro o irregular, cortes en el hule que no hayan penetrado el interior, daños por contacto directo con partes de la maquinaria o implementos, apariencia por exposición a condiciones del clima u ozono, erosión superficial del hule del piso por daños del campo o cultivo sin penetración visible y/o con clara exposición de cuerdas.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando uno de los productos MICHELIN®, KLEBER® y TAURUS® presente una condición que esté cubierta de acuerdo a los términos anteriormente mencionados en esta Póliza de Garantía, p o d r á realizarse el siguiente proceso para validar la Garantía Limitada siguiendo el

presente procedimiento:

a. La reclamación del producto deberá presentarse en el domicilio de cualquiera de los Distribuidores Michelin Autorizados. Para conocer el domicilio o ubicación actualizada de los Distribuidores Michelin Autorizados se deberá llamar al teléfono 01 800 062 0868.

b. El Cliente deberá comprobar la compra del producto que es objeto de reclamación usando alguno de los siguientes documentos:

- La factura de compra del producto objeto de la reclamación.
- La factura de compra del vehículo o maquinaria nuevo(a) indicando los neumáticos de reclamación como equipo original.

c. El Distribuidor Michelin Autorizado resolverá a la brevedad posible, salvo en los casos que no exista mercancía en el lugar del reclamo, para lo cual se sujetará a los plazos fijados por la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente.

d. Cuando la Garantía sea procedente de acuerdo a los conceptos de las garantías descritas anteriormente, se considerará una bonificación basada en la parte proporcional de la vida que reste del neumático, determinada por el porcentaje de prorrato en la tabla de años de vida correspondiente, acreditando este valor en la compra de un artículo nuevo, igual o equivalente, tomando en cuenta el precio original de compra o bien el precio de venta vigente de la lista de precios al público de MICHELIN® Agrícola.

e. Michelin cubrirá los gastos necesarios erogados para lograr la validación de la aplicación de la Garantía.

